

San Antonio del Tequendama, 30 de abril de 2026.

Señores:

ONG CORPOINTEGRAS

Nit 9 0 0 0 8 0 9 4 2-1

Rep. Legal: Wilson Edgardo Piñeros Urrego

C.C. No. 3.028.290 de Gachalá, Cundinamarca

Dirección: Calle 5 No. 2-24.

Tel. 3124325746

Gachalá, Cundinamarca.

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA, PROCESO MC-016-2026.

Respetados señores;

Como es de su conocimiento, el municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, realizó el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía N°. ALSAT MC 016-2026, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MERCADOS PARA POBLACIÓN EN CONMEMORACIÓN AL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA”**.

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y su Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y según la evaluación realizada por los funcionarios designados para el efecto, usted cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, por lo que se recomendó adjudicarle el **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 096-2026**.

En razón a lo anterior, el ordenador del gasto **JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía número 226.431 expedida en Colegio, en calidad de alcalde municipal y representante legal del municipio de San Antonio del Tequendama con Nit.860.527.046, según Acta de Posesión 004 del diecinueve (19) de diciembre de 2023, autorizado mediante decreto No. 068 del 21 de diciembre de 2023 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 literal b) numeral 3º del artículo 11, Ley 1150 de 2007, manifiesta que: **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA** presentada por la **ONG CORPOINTEGRAS**, identificada con cedula de Nit No 9 0 0 0 8 0 9 4 2-1, representada legalmente por **WILSON EDGARDO PIÑEROS URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No 3.028.290 de Gachalá, Cundinamarca, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MERCADOS PARA POBLACIÓN EN CONMEMORACIÓN AL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**. El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24.650.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, deducciones a que haya lugar y será cancelado conforme se estableció en la respectiva invitación pública, atendiendo a las obligaciones previstas y cumplimiento de la ejecución del contrato. Para la ejecución se dispondrá de la expedición del respectivo registro presupuestal. El proceso contractual fue publicado en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II mediante la convocatoria ALSAT MC 016-2026. La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - “SUMINISTRO DE MERCADOS PARA POBLACIÓN EN CONMEMORACIÓN AL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA”

CLÁUSULA SEGUNDA: Las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía de San Antonio del Tequendama en los estudios previos y ofrecidas por el oferente en la propuesta son:

CANTIDAD DE PRODUCTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
170	LITRO	Aceite de origen vegetal, 1000 ml con vitamina A y D, aceite vegetal, libre d ecolesterol, y grasas trans, omega 6 y 9,	\$ 13.300	\$ 2.261.000
1020	LIBRA	Arroz blanco x 500 gr, vitamina b6, b9, b12, acido folico, zinc, mineral, hierro 4%, fibra dietaria 4%, grasa total 1%, proteina 10%, azucares 3g, calcio	\$ 2.100	\$ 2.142.000
170	UNIDAD	Lata Lomo de Atún en aceite por 160g Calorías: 256 kcal Grasas: 17.6g Grasas saturadas: 2.4g Grasas monoinsaturadas: 12g Grasas poliinsaturadas: 3.2g Carbohidratos: 0g Proteínas: 27.2g Sodio: 448mg Potasio: 265mg Vitamina A: 0% del Valor Diario (VD) Vitamina C: 0% del VD Vitamina D: 0% del VD Hierro: 3.2% del VD Calcio: 0% del VD Magnesio: 0% del VD Zinc: 0% del VD	\$ 6.100	\$ 1.037.000
170	LIBRA	Avena en Hojuelas por 500 gramos Calorías: 200 kcal Grasas: 4g, Grasas saturadas: 0.5g Grasas monoinsaturadas: 1g Grasas poliinsaturadas: 2g Carbohidratos: 36g Azúcares: 1g Fibra: 5g, Proteínas: 7g Sodio: 2g Potasio: 150mg Vitamina A: 0% del Valor Diario (VD) Vitamina C: 0% del VD Vitamina D: 0% del VD Hierro: 10% del VD, Calcio: 2% del VD Magnesio: 15% del VD Zinc: 5% del VD	\$ 4.600	\$ 782.000
170	LIBRA	Café Molido tostado por 400 gramos 100% Café puro (especie Arábica colombiana). Aroma: Medio-alto, característico de café tostado fresco.Cuerpo: Medio a intenso, con sensación persistente en boca.Acidez: Media-baja.Sabor: Equilibrado, sin sabores u olores extraños.Tostión: Media a oscura, dependiendo de la referencia específica. Humedad: Máximo 4.0% (según norma NTC 2558).Contenido de Cafeína: Mínimo 1.0%.Granulometría: Molienda media-fina (aproximadamente 400-450 micras).Sólidos solubles: Mínimo 1.1%.Vida útil mínimo 6 meses.	\$ 24.700	\$ 4.199.000

170	LIBRA	Chocolate en Pastillas por 500 gramos Ingredientes base: Masa de cacao (licor de cacao) y azúcar. Aditivos: Contiene lecitina de soya como emulsificante. Aromatizantes: Sabor natural a canela o aromas especiados, según la versión. 2. Características Físicas Forma: Pastillas sólidas. Presentación común: Empaque de 500 g que suele contener 16 pastillas individuales. Peso por pastilla: Aproximadamente 31.25 g por unidad Energía: Aporta cerca de 120 - 148 kcal por porción. Grasas: Contiene aproximadamente 4 g de grasa por unidad, derivada principalmente de la manteca de cacao natural. Carbohidratos: Alrededor de 19 g, de los cuales la mayoría es azúcar añadido Registro Sanitario: Cuenta con registro vigente en Colombia (e). NSA-0008560-2020). Tipo de Cacao: Elaborado con Cacao Fino de Aroma, una clasificación que distingue al cacao colombiano por sus notas frutales y florales.	\$ 14.700	\$ 2.499.000
170	LIBRA	Frijol cargamanto x 500 g Calorías: 1700 kcal Grasas: 3 g Grasas saturadas: 0.5 g Grasas monoinsaturadas: 1 g Grasas poliinsaturadas: 1 g Carbohidratos: 330 g Azúcares: 0 g Fibra: 25 g Proteínas: 90 g Sodio: 10 mg Potasio: 1500 mg Vitamina A: 0% del Valor Diario (VD) Vitamina C: 0% del VD Vitamina D: 0% del VD Hierro: 20 mg Calcio: 50 mg Magnesio: 150 mg Zinc: 5 mg	\$ 6.400	\$ 1.088.000
170	LIBRA	Harina de Maíz por 500 g Calorías: 1700 kcal Grasas: 3 g Grasas saturadas: 0.5 g Grasas monoinsaturadas: 1 g Grasas poliinsaturadas: 1 g Carbohidratos: 330 g Azúcares: 0 g Fibra: 25 g Proteínas: 21 g Sodio: 10 mg Potasio: 1500 mg Vitamina A: 0% del Valor Diario (VD) Vitamina C: 0% del VD Vitamina D: 0% del VD Hierro: 20 mg Calcio: 50 mg Magnesio: 150 mg Zinc	\$ 3.500	\$ 595.000
170	LIBRA	Harina de trigo Fortificada por 500 g Calorías: 1700 kcal Grasas: 3 g Grasas saturadas: 0.5 g Grasas monoinsaturadas: 1 g Grasas poliinsaturadas: 1 g Carbohidratos: 330 g Azúcares: 0 g Fibra: 25 g Proteínas: 21 g Sodio: 10 mg Potasio: 1500 mg Vitamina A: 0% del Valor Diario (VD) Vitamina C: 0% del VD Vitamina D: 0% del VD Hierro: 20 mg Calcio: 50 mg Magnesio: 150 mg Zinc: 5 mg	\$ 2.400	\$ 408.000
170	PAQUETE	Leche en Polvo por 380 g Calorías: 1976 kcal Grasas: 78.26 g Grasas saturadas: 49.78 g Grasas monoinsaturadas: 18.83 g Grasas poliinsaturadas: 5.03 g Carbohidratos: 91.2 g Azúcares: 91.2 g Fibra: 0 g Proteínas: 96.8 sodio: 950 mg Potasio: 3800 mg Vitamina A: 3800 IU (76% del Valor Diario) Vitamina C: 0% del VD Vitamina D: 76% del VD Hierro: 7.6 mg (42% del VD) Calcio: 3040 mg (304% del VD) Magnesio: 228 mg (57% del VD) Zinc: 7.6 mg (51% del VD)	\$ 12.750	\$ 2.167.500
		Lenteja x 500 g. Calorías: 825 kcal Grasas: 33.8 g Grasas saturadas: 4.3 g Grasas monoinsaturadas: 11.1 g Grasas poliinsaturadas: 16.6 g Carbohidratos: 93.65 g Azúcares:	\$ 3.500	\$ 595.000

170	LIBRA	8.4 g Fibra: 37 g Proteínas: 41.95 g, Sodio: 1100 mg Potasio: 1715 mg Vitamina A: 0% del Valor Diario (VD) Vitamina C: 7% del VD Vitamina D: 0% del VD Hierro: 15.5 mg (86% del VD) Calcio: 90 mg (7% del VD) Magnesio: 150 mg (37% del VD) Zinc: 3.8 mg (27% del VD)				
170	LIBRA	Bloque de Panela por 500 gramos Calorías: 1750 kcal Grasas: 0 g Grasas saturadas: 0 g Grasas monoinsaturadas: 0 g Grasas poliinsaturadas: 0 g Carbohidratos: 440 g Azúcares: 440 g Fibra: 0 g, Proteínas: 0 g Sodio: 0 mg Potasio: 1000 mg Vitamina A: 0% del Valor Diario (VD) Vitamina C: 0% del VD Vitamina D: 0% del VD Hierro: 0 mg, Calcio: 1000 mg (100% del VD) Magnesio: 50 mg (12% del VD) Zinc: 0 mg	\$	12.900	\$	2.193.000
170	LIBRA	Pasta tipo espagueti por 500 g Calorías: 556 kcal Grasas: 2.6 g Grasas saturadas: 0 g Grasas monoinsaturadas: 0 g Grasas poliinsaturadas: 0 g Carbohidratos: 118 g Azúcares: 4 g Fibra: 12 g Proteínas: 19.6 g Sodio: 20 mg Potasio: 0 mg Vitamina A: 10% del Valor Diario (VD) Vitamina C: 0% del VD Vitamina B1: 30% del VD Vitamina B2: 20% del VD Niacina: 20% del VD Acido Fólico: 60% del VD Hierro: 50% del VD Calcio: 0% del VD Magnesio: 0% del VD graZinc: 10% del VD	\$	3.850	\$	654.500
170	UNIDAD	Papel higiénico doble hoja	\$	3.000	\$	510.000
170	UNIDAD	Crema dental triple acción de 75 ml	\$	6.500	\$	1.105.000
170	LATA	Lata de sardinas en salsa de tomate, 145-186 kcal, 20g de proteínas, 9g de grasas 8.4 y 473mg de calcio por cada 100g, grasa saturada 0.9, , con niveles bajos de azúcar, ácidos grasos Omega-3. Carbohidratos 0.7, proteínas 16.7, grasa total 8.4,	\$	14.200	\$	2.414.000
		TOTAL			\$	24.650.000

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a cumplir con las siguientes:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Verificar que la oferta haya sido aceptada y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inició.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro o documento similar por los Prestación del servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o documento similar, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.

10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. (Que resida en el Municipio de San Antonio del Tequendama.)
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a cumplir con las siguientes:

1. Garantizar la calidad de los alimentos y/o artículos suministrados.
2. Entregar los productos a granel en el punto de alistamiento dispuesto por el contratista, ubicado en el municipio de San Antonio del Tequendama, en el lugar y horario indicado por la Administración Municipal.
3. Garantizar que los alimentos o artículos no se encuentren vencidos y cuenten con una fecha de caducidad adecuada.
4. Reemplazar de manera inmediata cualquier producto que presente deterioro, daño o incumplimiento de las condiciones exigidas.

5. Disponer de un punto de alistamiento en el municipio, en condiciones adecuadas para la recepción, verificación y empaque de los productos, el cual deberá estar disponible mínimo una (1) hora antes del evento.
6. Realizar en dicho punto el alistamiento, organización y empaque de ciento setenta (170) kits, bajo la verificación del supervisor del contrato o su delegado.
7. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo para el transporte de los kits desde el punto de alistamiento hasta el lugar del evento, asumiendo la totalidad de los costos que ello implique
8. Disponer de mínimo dos (2) personas de apoyo logístico para las actividades de cargue, descargue y alistamiento de los kits.
9. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y condiciones acordadas.
10. Presentar para efectos de pago las planillas o soportes de entrega de los elementos objeto del suministro, debidamente firmadas.
11. Garantizar el adecuado almacenamiento, manipulación y empaque de los productos conforme a las condiciones de calidad requeridas.
12. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, alistamiento y entrega de los productos.
13. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones o situaciones que afecten su correcta ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **QUINCE (15) DIAS** o hasta agotar presupuesto, contados desde la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24.650.000) M/CTE**, incluidos costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. El municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato en un solo pago 100%, una vez se haya realizado la entrega total de los mercados, el alistamiento y empaque de los ciento setenta (170) kits, y su respectiva entrega en el lugar del evento, previo cumplimiento de las condiciones contractuales

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda artículo 23 ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo a las disponibilidades presupuestales No. 2026000176, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: Con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que, por la naturaleza del contrato, el valor y forma de pago se deberá presentar una póliza para atender los posibles riesgos del futuro contrato los cuales garanticen los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de San Antonio del Tequendama, identificada con NIT. No. 860527046-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Calidad de los bienes a suministrar	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) mes más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Cumplimiento del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) mes más	Equivalente al 10% del valor del contrato

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Se constituirá cláusula teniendo que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, el Municipio podrá imponer directamente al contratista a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, en desarrollo del contrato se impondrán multas de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO** de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. b) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. c) Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. d) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. e) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. f) Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran para la correcta ejecución del contrato. g) Liquidar el contrato. h) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA-LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término previsto en la invitación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la presentación de oferta afirmó bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Art. 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** Igualmente, manifiesta haber dado cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y arl, requisito sin el cual el municipio no pagará suma alguna a favor del contratista con cargo al presente contrato, igualmente la Entidad verificará el cumplimiento de aportes parafiscales si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de registro presupuestal correspondiente. 2. Suscripción de acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios y documentos previos. 2) Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, 3) Formularios. 4) Propuesta presentada por el Contratista. 5) Las garantías debidamente aprobadas 6) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares Nacionales y Municipales.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al proponente comunicarse y/o acercarse a las instalaciones de la alcaldía municipal, Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario (Luigy Andrés López González), para proceder a suscribir la respectiva acta de inicio del contrato.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Elaboró: Claudia Espitia Useche / Contratista Administrativo – Oficina de Contratación.
Revisó: José Libardo Prieto Romero / Técnico Administrativo